



DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS

Actuaciones incluidas en el art. 138 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso de la sostenibilidad en el territorio de Andalucía.

Mod. DR_01 (Obras)

ESPACIO RESERVADO PARA SELLO DE ENTRADA

N.º EXPEDIENTE:

OTROS DATOS:

--	--

I. DATOS DEL DECLARANTE

Apellidos y nombre o razón social

NIF/CIF/PASAPORTE/NIE

--	--

En representación de

NIF/CIF/PASAPORTE/NIE

--	--

Domicilio, a efectos de notificación (nombre de la vía)

N.º

Letra

Esc

Piso

Puerta

--	--	--	--	--	--

Municipio

Provincia

Código Postal

--	--	--

Teléfono fijo

Teléfono móvil

FAX

Correo electrónico

--	--	--	--

II. DATOS DE LA ACTUACIÓN

Emplazamiento (nombre de la vía, n.º / Polígono, parcela)

Referencia Catastral

--	--

Resoluciones previas sobre la edificación (n.º licencia, fecha resolución AFO/RLFO)

N.º Finca registral

--	--

Resolución previa de trámite de prevención ambiental

Calificación ambiental

Autorización ambiental unificada

Autorización ambiental integrada

Descripción de las obras a realizar

--

Fecha Inicio de las obras

Duración de las obras

Superficie afectada por la obra

Presupuesto de Ejecución Material

--	--	--	--

Técnico/s redactor/res del documento técnico (rellenar si procede)

Titulación

Dirección facultativa (rellenar si procede, indicando su función)

Titulación

Medios auxiliares (rellenar si procede)

Ocupación vía pública

Duración de la ocupación

	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
--	-----------------------------	-----------------------------	--

Otras cuestiones de interés (afección o normativa sectorial, como obras en BIC o entornos, por ejemplo)

--

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

Documentación administrativa:

- Documentación que acredite la personalidad del declarante o la representación que ostenta.
- Documento justificativo del abono de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos, conforme Ordenanza Fiscal.
- Documento justificativo del abono del ICIO, conforme Ordenanza Fiscal.
- Garantía a constituir por los desperfectos y daños que se pudieran ocasionar a bienes públicos.
- Garantía a constituir para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción.
- Aval y compromiso de ejecutar simultáneamente las obras de urbanización, en su caso.
- Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento, si procede.
- Otra documentación administrativa. Indicar la ordenanza o normativa que justifica su exigencia:
- Autorización o informes sectoriales precisos con carácter previo.
- Autorización o concesión que sean exigibles de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del patrimonio de las Administraciones Públicas.

Cuando las obras que se declaran requieran de alguna autorización o informe administrativo previo para el ejercicio del derecho conforme a la normativa sectorial de aplicación **no podrá presentarse la declaración responsable** sin que la misma se acompañe de los mismos o, en su caso, del certificado administrativo del silencio producido.

Documentación según circunstancias del inmueble

- Cuando se pretenda el cerramiento de solares y terrenos :

Nota Simple actualizada, con una antigüedad inferior a seis meses

Cuando la actuación se refiera a establecimientos en los que es de aplicación el artículo 16 de Decreto 143/2014 (registro de

- turismo de Andalucía) :

Informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo

- Cuando la intervención afecte a inmuebles o bienes objeto de protección derivada de la legislación de patrimonio histórico, legislación en materia de protección ambiental, o legislación sectorial de la que resulte algún tipo de protección o específico régimen de uso. (Cultura, medio ambiente, costas, carreteras)

Autorización, en su caso, de la administración competente en la materia

- Cuando la actuación se realice por el concesionario en bienes de dominio público.

Autorización, en su caso, de la administración titular.

- Cuando las actuaciones afecten a acometidas en la vía pública.

Informe favorable de Chiclana Natural SA.

Documentación técnica según alcance de las obras:

Obra sujeta a Proyecto conforme a Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación

- Proyecto de Ejecución visado por el Colegio Profesional. Además de la siguiente:

- Proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones.
- Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico en su caso, visados por el colegio profesional correspondiente.
- Estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la Ejecución de Obras. ((Cultura, medio ambiente, costas, carreteras)
- Informe emitido por Chiclana Natural SA respecto de las acometidas de abastecimiento de agua y saneamiento.
- Informe emitido por la Delegación de Medio Ambiente respecto de arbolado y zonas verdes.
- Otra documentación técnica exigible conforme a ordenanza municipal:

Obras que requieren intervención de técnico, pero no Proyecto:

- Memoria descriptiva de los actos.
- Mediciones y presupuestos detallado de las obras.
- Memoria justificativa y planos con documentación suficiente que permita verificar el cumplimiento de la normativa urbanística, normativa técnica, Código técnico, Reglamento electrotécnico, normativa sobre accesibilidad, etc.
- Proyectos parciales u otros documentos técnicos de tecnologías específicas o instalaciones.
- En intervenciones en edificios existentes, declaración del técnico de que la intervención no afecta a la estructura del edificio, si fuera el caso.
- Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud, si procede.
- Estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición, si procede.
- Para el caso que no sea obligatorio el visado: declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe.
- Otra documentación técnica exigible conforme a ordenanza municipal:

Obras que no requieren intervención de técnico:

- Plano de situación
- Memoria descriptiva de los actos, incluso croquis o planos si fueran necesarios.
- Presupuesto de ejecución o Presupuesto del contratista.

IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que los datos reseñados en la presente declaración son ciertos, así como todos los documentos que se adjuntan, y específicamente:

Primero.- Que me he informado respecto de la finca objeto de mi declaración, y en los supuestos que así se requiere he sido asesorado por técnico competente, siendo conocedor de que las obras declaradas se realizan en finca, edificación o instalación existente y se encuentran entre las definidas en los apartados a), b) y c) del art. 138 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre sostenibilidad del territorio de Andalucía, en adelante LISTA.

Art. 138 .a) LISTA: Obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente.

Art. 138 .b) LISTA: Obras en edificaciones e instalaciones existentes que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación , situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística , siempre que no alteren los parámetros de ocupación o altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o en el número de viviendas .

Art. 138 .c) LISTA: Obras en edificaciones e instalaciones existentes que sean conformes con la ordenación urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo rustico y que tengan por objeto la mejora de las condiciones de eficiencia energética , la integración de instalaciones de energía renovable o la reducción de su impacto ambiental , siempre que no supongan obras de nueva planta o aumento de la superficie construida.

Segundo- Conozco que las actuaciones definidas por el apartado **b** de los anteriores sólo pueden ser autorizadas en **Suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística**. Para el resto de suelos conozco que sólo son autorizables obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto y sean conformes con el régimen urbanístico del suelo en que se emplazan, así como obras en edificaciones e instalaciones existentes conformes con la ordenación urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo rustico y **que tengan por objeto la mejora de las condiciones de eficiencia energética , la integración de instalaciones de energía renovable o la reducción de su impacto ambiental** , siempre que no supongan obras de nueva planta o aumento de la superficie construida. En consecuencia he dejado señalado el tipo de obras que pretendo realizar de acuerdo con dicho conocimiento.

Tercero.- Que las obras objeto de la presente declaración cumplen las determinaciones y requisitos establecidos en el instrumento de planeamiento aplicable y la normativa urbanística y sectorial aplicables, **habiendo observado que el alcance de las obras está entre las autorizables en atención a la clase y categoría de suelo, así como al régimen en que se encuentre la edificación**, ya sea este legal o régimen legal de fuera de ordenación.

Cuarto.- Que en el caso de llevarse a cabo en inmueble que se encuentre en situación de fuera de ordenación renuncio expresamente al posible incremento del valor del inmueble que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras. Que en el segundo caso, edificios en situación de asimilado de fuera de ordenación, conozco las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la ejecución de obras sin la resolución previa de su reconocimiento, así como de las obras que excedan de las permitidas en edificios que hayan sido reconocidos administrativamente con esta situación jurídica.

Quinto.- Que me comprometo a ejecutar las obras o exigir a la empresa o autónomo que las ejecute, en su caso, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad en las obras de construcción, y que la gestión de los residuos se llevará a cabo según lo establecido en la normativa en materia de gestión de residuos de la construcción y, cuando corresponda, con arreglo a las medidas establecidas en la legislación medioambiental para la eliminación de residuos peligrosos.

Sexto.- Que me comprometo a permitir al Ayuntamiento el acceso a la edificación o instalación para la realización de las inspecciones necesarias para verificar la veracidad de lo declarado, asimismo, y en su caso, advertir de tal obligación a los ocupantes y/o adquirentes de los inmuebles objeto de mi declaración, de lo cual se tendrá que dejar constancia tanto en los contratos de arrendamiento como en la escrituras de compraventa o similar documento que se realicen, siendo conector de que no permitir el acceso constituye una infracción urbanística tipificada como grave.

Séptimo .- Que las obras que se van a ejecutar incluyen todas las actuaciones que se señalan de la relación siguiente, donde se pormenoriza la documentación mínima necesaria y **se indican aquellas que sólo son autorizables en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, o en su suelo rústico** (aunque la siguiente relación no es exhaustiva habrán de señalarse, en la medida de lo posible, las distintas unidades de obras que componen la actuación a ejecutar y aplicar los requisitos más restrictivos de entre los señalados) :

A. OBRAS DE NUEVA PLANTA		SIN TÉCNICO	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	PROYECTO	TIPO SUELO
<input type="checkbox"/>	A.1. Construcciones de escasa entidad sin uso residencial ni público de una planta de altura, incluso la colocación de elementos prefabricados que cumplan dichos requisitos.				
<input type="checkbox"/>	A.2. Instalación, nueva construcción y/o rehabilitación total de invernaderos de escasa entidad que no requieran estructura portante ni intervención de técnico para gestión de residuos con arreglo a normativa de aplicación.				
<input type="checkbox"/>	A.3. Demolición parcial para reconstrucción con idéntico volumen.				
B. ACTUACIONES EXTERIORES A LA EDIFICACIÓN					
<input type="checkbox"/>	B.1. Limpieza y desbroce de solares siempre que no implique movimientos de tierra y no altere la rasante natural del terreno.				
<input type="checkbox"/>	B.2. Limpieza y desbroce de solares siempre que no implique movimientos de tierra y no altere la rasante natural del terreno, en zona de servidumbre arqueológica o protección.				
<input type="checkbox"/>	B.3. Vallado provisional de solares mediante postes y malla metálica.				
<input type="checkbox"/>	B.4. Construcción de cerramiento de parcela.				
<input type="checkbox"/>	B.5. Mantenimiento y conservación de cerramiento de parcela existente sin modificación de sus dimensiones, diseño ni posición.				
<input type="checkbox"/>	B.6. Acondicionamiento de espacios libres de parcela consistentes en obras de ajardinamiento, pavimentación, soleras de patios, aceras perimetrales, colocación de bordillos en terrenos de uso privado siempre que no afecte a ningún servicio o instalación pública ni a conductos generales, ni implique movimientos de tierras o altere la rasante privado siempre que no afecte a ningún servicio o instalación natural del terreno.				
<input type="checkbox"/>	B.7. Implantación de pérgolas en espacios libres de parcelas, siempre que no computen a efectos de ocupación y edificabilidad.				
<input type="checkbox"/>	B.8. Apertura de zanjas y catas en terrenos privados para albergar instalaciones o para la exploración de cimientos.				
<input type="checkbox"/>	B.9. Construcción y modificación de pistas deportivas de paddel, tenis, etc., en espacios libres de parcela.				
<input type="checkbox"/>	B.10. Obras de mantenimiento y conservación de piscinas y pistas deportivas.				

C. ESTRUCTURA				
<input type="checkbox"/>	C.1. Obras puntuales de refuerzo, consolidación y sustitución o colocación de elementos estructurales que no produzcan una variación esencial en el conjunto del sistema estructural del edificio.			SU
<input type="checkbox"/>	C.2. Obras de refuerzo, consolidación y sustitución o colocación de elementos estructurales que produzcan una variación esencial en el conjunto del sistema estructural del edificio.			SU
<input type="checkbox"/>	C.3. Obras de refuerzo puntual de cimentación edificabilidad.			SU
<input type="checkbox"/>	C.4. Ejecución de nuevas escaleras, siempre que no afecten a la ocupación y edificabilidad.			SU
D. CUBIERTAS, CERRAMIENTOS Y FACHADAS				
<input type="checkbox"/>	D.1. Reparación puntual de cubiertas planas, así como de terrazas y balcones.			
<input type="checkbox"/>	D.2. Reparación general de cubiertas planas, incluso levantado y reposición de solería de cubiertas planas transitables, impermeabilización y placas de cubrición; así como reparación puntual que genere residuos peligrosos.			SU
<input type="checkbox"/>	D.3. Reparación de cubiertas inclinadas.			
<input type="checkbox"/>	D.4. Modificación de cubiertas que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior y/o del conjunto del sistema estructural.			SU
<input type="checkbox"/>	D.5. Modificación de cubiertas que produzcan una variación esencial de la composición general exterior y/o del conjunto del sistema estructural.			SU
<input type="checkbox"/>	D.6. Implantación de pérgolas en cubiertas, siempre que no computen a efectos de ocupación y edificabilidad.			
<input type="checkbox"/>	D.7. Mejora y refuerzo de aislamiento en cerramientos y suelos que no altere el espesor de los muros ni la altura libre existente.			
<input type="checkbox"/>	D.8. Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que no requieran medios para trabajos en altura, ni supongan una variación esencial de la composición general exterior, sin estar catalogada ni en el conjunto histórico.			
<input type="checkbox"/>	D.9. Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que requieran medios para trabajos en altura, siempre que no supongan una variación esencial de la composición general exterior, o afecta a edificación catalogada o en el conjunto histórico.			
<input type="checkbox"/>	D.10. Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que requieran medios para trabajos en altura, y que supongan una variación esencial de la composición general exterior.			
<input type="checkbox"/>	D.11. Reforma, modificación y sustitución de cerramiento de fachada, incluso huecos, así como mejora de aislamientos, que no impliquen incremento de altura, siempre que no suponga variaciones esenciales de la composición general exterior o del conjunto del sistema estructural.			SU
<input type="checkbox"/>	D.12. Reforma, modificación y sustitución de cerramiento de fachada, incluso huecos, así como mejora de aislamientos, que no impliquen incremento de altura, siempre que suponga variaciones esenciales de la composición general exterior o del conjunto del sistema estructural.			SU
<input type="checkbox"/>	D.13. Cerramiento de balcones y terrazas, sin incorporación ni eliminación de elementos ciegos, siempre y cuando no compute a efectos de edificabilidad ni ocupación.			
E. TABIQUERÍA INTERIOR. REVESTIMIENTOS INTERIORES				
<input type="checkbox"/>	E.1. Obras de tabiquería interior sin afectar a la distribución.			
<input type="checkbox"/>	E.2. Obras de división o modificación de dicha división, sobre locales			
<input type="checkbox"/>	E.3. Obras de tabiquería interior que afecten a la distribución.			

<input type="checkbox"/>	E.4. Construcción de aseos en locales comerciales.				SU
<input type="checkbox"/>	E.5. Colocación o sustitución de solerías y azulejos.				
<input type="checkbox"/>	E.6. Reparación y sustitución de falsos techos que no reduzca la altura libre existente.				
<input type="checkbox"/>	E.7. Colocación, reparación y sustitución de falsos techos que reduzcan la altura libre existente.				
<input type="checkbox"/>	E.8. Enfoscado, enlucido y pintura, así como saneado de paramentos.				
F. CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA					
<input type="checkbox"/>	F.1. Colocación, reparación o sustitución de carpinterías interiores, incluso variando la dimensión de los huecos, siempre que no se altere el nº y la disposición de las piezas habitables				
<input type="checkbox"/>	F.2. Colocación, reparación o sustitución de carpinterías interiores, incluso variando la dimensión de los huecos, cuando se altere el nº o la disposición de las piezas habitables.				
<input type="checkbox"/>	F.3. Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, sin alterar las dimensiones de los huecos de fachada, que no requieran medios para trabajos en altura.				
<input type="checkbox"/>	F.4. Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, alterando las dimensiones de los huecos de fachada y/o que requieran medios para trabajos en altura, que no supongan una variación esencial de la composición general exterior.				
<input type="checkbox"/>	F.5. Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, alterando las dimensiones de los huecos de fachada y/o empleando andamios, que supongan una variación esencial de la composición general exterior.				SU
<input type="checkbox"/>	F.6. Colocación de elementos de cerrajería o su sustitución por otros de similares características o dimensiones, excepto barandillas, que no requieran medios para trabajos en altura.				
<input type="checkbox"/>	F.7. Colocación de elementos de cerrajería o su sustitución por otros de similares características o dimensiones, excepto barandillas, que requieran medios para trabajos en altura.				
<input type="checkbox"/>	F.8. Colocación de barandillas o elementos de protección en altura, así como su sustitución variando sus características sustitución variando sus características.				
G. INSTALACIONES					
<input type="checkbox"/>	G.1. Mantenimiento y conservación en las instalaciones de fontanería y saneamiento, salvo que por complejidad o normativa específica requieran otra documentación o intervención de técnico.				
<input type="checkbox"/>	G.2. Instalación, sustitución o mejora en las instalaciones de fontanería y saneamiento.				SU
<input type="checkbox"/>	G.3. Implantación, sustitución o mejora de instalaciones contra incendios, no incluidos en el siguiente apartado, en los edificios a los que sea de aplicación el CTE DB-SI.				
<input type="checkbox"/>	G.4. Implantación, sustitución o mejora de instalaciones contra incendios en los establecimientos y zonas de uso industrial que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales				SU
<input type="checkbox"/>	G.5. Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que requieran proyecto (ITC-BT-04)				SU
<input type="checkbox"/>	G.6. Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que requieran memoria técnica (ITC-BT-04).				
<input type="checkbox"/>	G.7. Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, y nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que no requieran memoria técnica (ITC-BT-04) técnica (ITC-BT-04)				
<input type="checkbox"/>	G.8. Nuevas implantaciones, reforma, renovación o sustitución de instalaciones placas solares fotovoltaicas de autoconsumo, salvo las actuaciones de escasa entidad.				SU

<input type="checkbox"/>	G.9. Reparación o conservación de instalaciones placas solares fotovoltaicas de autoconsumo, salvo las actuaciones de escasa entidad.				
<input type="checkbox"/>	G.10. Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatizan (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea mayor o igual que 70 kW				SU
<input type="checkbox"/>	G.11. Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatizan (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea mayor o igual que 5 kW y menor que 70 kW				SU
<input type="checkbox"/>	G.12. Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea inferior que 5 kW				
<input type="checkbox"/>	G.13. Instalaciones exclusivamente de producción de agua caliente sanitaria por medio de calentadores instantáneos, calentadores acumuladores, termos eléctricos cuando la potencia térmica nominal de cada uno de ellos por separado o su suma sea menor o igual que 70 kW y de sistemas solares consistentes en un único elemento prefabricado				
<input type="checkbox"/>	G.14. Reparación o conservación que no suponga reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE).				
<input type="checkbox"/>	G.15. Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones de gas que requieran proyecto técnico (ITC-ICG)				SU
<input type="checkbox"/>	G.16. Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones de gas que requieran documentación técnica (ITC-ICG).				
<input type="checkbox"/>	G.17. Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, de instalaciones de gas que no requieran memoria técnica (ITC-BT-04)				
<input type="checkbox"/>	G.18. Nuevas instalaciones o modificación sustancial de instalaciones de telecomunicaciones que requieran proyecto técnico (RICT)				SU
<input type="checkbox"/>	G.19. Nuevas instalaciones o modificación sustancial de instalaciones de telecomunicaciones que no requieran proyecto técnico (RICT).				
<input type="checkbox"/>	G.20. Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, de instalaciones de telecomunicaciones que no requieran memoria técnica (RICT).				
H. ELEMENTOS AUXILIARES SOBRE EL TERRENO, FACHADAS O CUBIERTAS					
<input type="checkbox"/>	H.1 Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, que requieran elementos estructurales sencillos sobre elementos existentes, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la redacción de proyecto.				
<input type="checkbox"/>	H.2. Instalación de elementos publicitarios sobre solares y parcelas, tipo valla o monoposte, salvo que por legislación u ordenanza municipal, o por complejidad de la estructura, requieran la redacción de proyecto.				
<input type="checkbox"/>	H.3. Obra civil necesaria, así como instalación de antenas e infraestructuras de telecomunicaciones, salvo que por complejidad de la estructura se requiera proyecto.				
I. MEDIOS AUXILIARES					
<input type="checkbox"/>	I.1. Plataformas elevadoras de personas.				
<input type="checkbox"/>	I.2. Poleas mecánicas o manuales, tolvas, andamios con alzada inferior a 6 m., andamios de caballete o borriqueta.				
<input type="checkbox"/>	I.3. Plataformas o guindolas suspendidas de nivel variable (manuales o motorizadas), instaladas provisionalmente en un edificio o en una estructura para tareas específicas y plataformas elevadoras sobre mástil.				
<input type="checkbox"/>	I.4. Técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (técnicas alpinas) a instalar en los edificios.				
<input type="checkbox"/>	I.5. Andamios constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamiada, exceda de 6 m o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de mas de 8,00 m. Se exceptúan los andamios de caballete o borriquetas.				

<input type="checkbox"/>	I.6. Andamios instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras de 24,00 m de altura.				
<input type="checkbox"/>	I.7. Torres de acceso y torres de trabajo móviles en los que los trabajos se efectúan a mas de 6,00 m de altura desde el punto de operación hasta el suelo.				
<input type="checkbox"/>	I.8. Instalación de Grúas Torre.				SU
<input type="checkbox"/>	I.9. Elementos auxiliares y complementarios de la construcción, tales como cartelería publicitaria, casetas, vallas, aparatos elevadores de materiales, etc.				

J. OTRAS ACTUACIONES					
<input type="checkbox"/>	J.1. Realización de ensayos no destructivos sobre edificaciones existentes, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación.				
<input type="checkbox"/>	J.2. Realización de ensayos destructivos sobre edificaciones existentes, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación.				
<input type="checkbox"/>	J.3. Instalación de ascensores sin afectar al volumen exterior del edificio.				SU
<input type="checkbox"/>	J.4. Sustitución de maquinaria y cabina de ascensores.				
<input type="checkbox"/>	J.5. Implementación de medidas de seguridad en edificios y/o construcciones que se encuentren en deficientes condiciones de seguridad y salubridad (apuntalamiento, eliminación de elementos susceptibles de desprendimiento, colocación de mallas de protección etc.)				
<input type="checkbox"/>	J.6. Supresión de barreras arquitectónicas e instalación de ayudas técnicas que no afecten a elementos estructurales (rampas fijas, plataformas elevadoras verticales e inclinadas (salvaescaleras))				
<input type="checkbox"/>	J.7. Sondeos de terrenos y ejecución de pozos autorizados por la Administración competente.				
<input type="checkbox"/>	J.8. Modificación en la ordenación de garajes-aparcamientos bajo rasante.				
<input type="checkbox"/>	J.9 Obras de reparación y conservación de invernaderos que generen residuos que requieran técnico para su gestión con arreglo a la normativa vigente.				
<input type="checkbox"/>	J.10 Obras de reparación y conservación de invernaderos que no generen residuos que requieran técnico para su gestión con arreglo a la normativa vigente.				

K. OBRAS EN SUELO RÚSTICO					
<input type="checkbox"/>	K.1. De mejora de las condiciones de eficiencia energética , de integración de instalaciones de energía renovable o para la reducción de su impacto ambiental , siempre que no supongan obras de nueva planta o aumento de la superficie construida.				SR

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo: _____
EL DECLARANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. La declaración responsable faculta para realizar las obras pretendidas desde el día señalado en el apartado Fecha de inicio de las obras, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento.
2. La ocupación / utilización del edificio o establecimiento y, en su caso, el inicio de la actividad precisará la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente.
3. De conformidad con lo previsto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, por resolución de este Ayuntamiento se declarará la imposibilidad de continuar la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:
 - La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
 - La no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
 - La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
 - El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.
4. En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.
5. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

Información básica sobre protección de datos

Responsable: Ayuntamiento de Chiclana

Finalidad: Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Legitimación: Cumplimiento de una obligación legal.

Destinatarios: No se realizarán comunicaciones de datos salvo obligación legal. No se realizarán transferencias internacionales de datos.

Derechos: Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el siguiente enlace: [Política de protección de datos del tratamiento](#)